



FECHA 27/11/2018 HORA 10:09 AM

RECIBIDO POR

Katnulin

SIC-00877

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SR. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA, DISPONER LA APLICACIÓN DEL MANDATO DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2140 DEL 7 DE ABRIL DE 1972, QUE DISPONE EL TRASLADO DE LOS RESTOS DEL POETA APOLINAR PERDOMO AL PANTEÓN DE LA PATRIA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Poeta Apolinar Perdomo falleció el 27 de diciembre del año 1918, en Santo Domingo, a la edad de 36 años, víctima de una epidemia de influenza que para entonces afectaba la ciudad, cumpliéndose el próximo mes de diciembre del presente año el centenario de su fallecimiento;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que Apolinar Perdomo es considerado por un amplio segmento de los estudiosos y críticos de la literatura dominicana, como el máximo exponente de la Poesía de amor a lo largo de la historia literaria nacional;

CONSIDERANDO TERCERO: Que, por tal motivo, varias instituciones y gestores culturales del país han concebido la realización de diversas actividades, con el propósito de rendir homenaje póstumo al autor de "CANCIÓN DE AMOR", hermosa composición con la que Apolinar Perdomo ganó el primer lugar en el concurso literario organizado con motivo de los Juegos Florales de 1910, que eran una versión de los premios de literatura de la actualidad.

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante el Decreto 2140 del 7 de abril del año 1972, el Poder Ejecutivo, dispuso, en reconocimiento a la obra literaria de Apolinar Perdomo y sus aportes e importancia para la cultural, las letras y la identidad de la nación, el traslado de sus restos al Panteón de la Patria;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 2 del referido decreto establece que "a reserva de ordenarse posteriormente..." se dispone el traslado desde el sitio en que se encuentren dichos restos, lo que amerita la preparación de los actos y el alto ceremonial que amerita la solemnidad del acto, uno de los más sublimes e importantes para la patria;

CONSIDERANDO SEXTO: Que, con motivo del centenario del fallecimiento de este literato ilustre, es propicia la ocasión para poner en ejecución lo ordenado en la mencionada disposición del Poder Ejecutivo y el exaltar a la mayor cúspide de la patria a este poeta ilustre, cuyas letras contribuyeron a engrandecer la literatura dominicana.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Visto: El Decreto 2140, del 7 de abril del año 1972,



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Señor presidente de la República, Lic. Danilo Medina, disponer la ejecución del traslado al Panteón de la Patrias, del ilustre y elevado exponente de la poesía de amor en la literatura nacional Apolinar Perdomo, según lo dispone el artículo 2 del Decreto 2140, del 7 de Abril de 1972, con motivo de conmemorarse el centenario de su fallecimiento, el próximo 27 de diciembre del presente año 2018.

SEGUNDO: REMITIR esta resolución al Señor Presidente Constitucional de la República, para los fines correspondientes.

DADA....

Iniciativa presentada por:

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Senador Provincia Barahona.

